

# Términos y condiciones de la promoción

## “Emisión y uso tarjeta de débito noviembre sorteo iPad”

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, “**el Banco**”) realiza una promoción, apoyándose en la asistencia prestada por Mastercard Europe S.A., dirigida a clientes del Banco que hayan sido invitados mediante una comunicación digital a participar en la campaña “Campaña emisión y uso tarjeta de débito noviembre sorteo iPad” (en adelante, la “**Promoción**”) que se regirá por los siguientes Términos y Condiciones (en adelante, los “**Términos y Condiciones**”).

### 1. Productos o marcas objeto de la Promoción

La presente Promoción tiene como finalidad la contratación y el uso de la tarjeta de débito BS Card Mastercard emitida por el Banco (en adelante, “la **Tarjeta**”) entre sus clientes, para el pago de compras de bienes y servicios, en comercio físico y electrónico, a nivel nacional e internacional.

### 2. Participantes

La Promoción va dirigida a personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que ya sean clientes del Banco y reciban una comunicación invitándoles a participar en la Promoción para contratar una tarjeta de débito BS Card Mastercard, añadirla a alguna de las plataformas de pago móvil (Google Pay, Apple Pay o Samsung Pay) (en adelante, “**enrolar la Tarjeta**”) y la usen como medio de pago dentro del periodo promocional, siguiendo las condiciones indicadas en el apartado 3 siguiente.

Los clientes que cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en los presentes Términos y Condiciones (en adelante, los “**Participantes**”) podrán optar a participar en el sorteo ante notario de uno de los diez premios definidos en el apartado 4 de los presentes Términos y Condiciones.

### 3. Fechas de vigencia y mecánica de la Promoción

La Promoción estará vigente desde las 00:00 del día 05/11/2025 hasta las 23:59:59 horas del día 05/12/2025, hora peninsular española (en adelante, el “**Periodo de Vigencia**”).

Una vez iniciada la Promoción, el Periodo de Vigencia se divide en dos fases, según su finalidad:

#### 3.1. Fase 1: Contratar y enrolar la Tarjeta

Participarán en esta primera fase aquellos clientes del Banco invitados a participar que, **entre el 05/11/2025 y el 30/11/2025** (la “**Primera Fase**”), cumplan correctamente las dos siguientes condiciones:

1. Contratar una **tarjeta de débito BS Mastercard de Banco Sabadell que será gratuita, sin comisiones de emisión ni de mantenimiento, durante el primer año y los siguientes**.

Las condiciones de la Tarjeta establecidas en esta Promoción se aplicarán con carácter preferente, en caso de discrepancia, respecto a las condiciones estipuladas en el contrato de la tarjeta de débito BS Card Mastercard firmado por parte del cliente.

2. Enrolar la Tarjeta en alguna de las plataformas de pago móvil que tiene disponible el Banco (Google Pay, Apple Pay o Samsung Pay).

Todos los clientes Participantes que cumplan los puntos 1 y 2 obtendrán una (1) participación en el sorteo que tendrá lugar ante notario indicado en el apartado 6 (en adelante, el “Sorteo”).

Solo se tendrán en cuenta las contrataciones de nuevas **tarjetas de débito BS Card Mastercard de Banco Sabadell** efectuadas durante la **Primera Fase** del Periodo de Vigencia.

No resultarán admisibles los datos del cliente inexactos o que, en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso de la Promoción, gestión del sorteo y entrega de premios, no se encuentren actualizados y en vigor. Los Participantes autorizan a Banco Sabadell a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre su identidad y los datos facilitados por ellos mismos a tal fin.

El Banco se reserva el derecho de **prorrogar el plazo fijado para la primera Fase**, permitiendo el acceso a la misma a nuevos Participantes a los que no se hubiera enviado la comunicación inicial para participar en la Promoción. En tal caso se adoptarán las medidas oportunas para la publicación y depósito ante notario de tal modificación, manteniendo inalterado el resto del contenido de los presentes Términos y Condiciones.

### **3.2. Fase 2: Uso de la tarjeta**

Participarán en esta **segunda fase de la Promoción** aquellos clientes que hayan contratado y enrolado la tarjeta de débito BS Card Mastercard dentro de la primera fase promocional y, además, **realicen entre el 05/11/2025 y el 05/12/2025** (en adelante, “**Segunda Fase**”) **un mínimo de 10 compras de cualquier importe** con la nueva Tarjeta. Por cada 10 compras con la Tarjeta, se obtendrá 1 participación en el Sorteo que se describirá más adelante, sin que exista un límite de participaciones.

Todos los Participantes que cumplan las condiciones tendrán derecho a participar en el Sorteo de **10 iPads** detallado en el punto 4 de los presentes Términos y Condiciones.

Se entenderá por “**compra**” válida cualquier operación realizada con la **Tarjeta débito BS Card Mastercard** que responda a la adquisición de un bien o el pago de un servicio de consumo en un comercio físico y/o *online*, quedando expresamente excluido el pago de operaciones de financiación, aunque se liquiden bajo el concepto “compra”. Las operaciones anuladas o devueltas, las recargas de *wallets* y otros medios de pago y pagos relativos a la compra de criptomoneda quedan excluidos de la Promoción. El titular de la Tarjeta deberá aportar al Banco, si este lo solicita, la documentación que justifique que la operación corresponde a una “compra” según se define en este epígrafe.

Sin perjuicio de lo anterior, no tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Quienes, habiendo sido clientes del Banco durante todo el Periodo de Vigencia de la Promoción, hayan dejado de serlo a fecha de la realización del Sorteo o a fecha de la entrega del premio.
- Los Participantes que, en el momento de realizarse el Sorteo o en el momento de entrega del premio, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, presenten cualquier tipo de impago en el Banco, hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra el Banco o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente al Banco.
- El Participante que realice, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente Promoción.
- Se excluye expresamente de la participación a las personas identificadas en este apartado 3.2 de los presentes Términos y Condiciones.
- Participantes que tuvieran la consideración de no residente en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la promoción.

Cualquier declaración fraudulenta o la existencia de indicios de identidad falsa detectados durante la Promoción supondrán la descalificación inmediata del Participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado. En dicho caso, el premio será adjudicado a la siguiente persona de entre los suplentes designados que reúna las condiciones de participación válidas conforme a las normas que más adelante se detallan.

No se admitirán participaciones de empleados del Banco o empresas vinculadas, ni de las agencias de publicidad, ni de las empresas colaboradoras de la presente Promoción. Tampoco se admitirán participaciones de familiares hasta segundo grado de todos ellos.

#### 4. Descripción de los premios

La Promoción consiste en un sorteo ante notario de diez (10) **iPads Air 11" 256GB** (en adelante, el/los "Premio/s"), con un P.V.P. de 1.014,75€ (IVA incluido), cada uno.

El Banco se reserva el derecho de cambiar **el Premio** por otro de igual valor o superior.

Apple no participa en la promoción.

#### 5. Sorteo y entrega de los premios

EL Sorteo se realizará el día **19 de diciembre de 2025** ante el notario mencionado en el apartado 6 de estos Términos y Condiciones legales.

Una vez concluido el Periodo de Vigencia de la Promoción, a cada Participante que cumpla con los requisitos indicados anteriormente se le asignarán participaciones para el Sorteo, según los criterios establecidos en el apartado 3 de los presentes Términos y Condiciones y el Banco generará y enviará al notario un archivo en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el Sorteo, haciendo constar en dicho archivo la siguiente información:

- Código individual de identificación asignado a cada uno de los Participantes.
- Número de participaciones a que cada Participante tenga derecho.

El Banco hará constar el referido código individual de identificación repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada participante, lo cual se consignará en el orden que se considere oportuno: por fecha de generación del derecho de cada participación en el Sorteo o de forma correlativa para cada Participante.

El notario celebrará el Sorteo en la fecha más arriba indicada, momento en que determinará aleatoriamente **10 ganadores** de los **Premios** de esta promoción y **20 suplentes** que quedarán en reserva.

El soporte informático a utilizar para el Sorteo será un ordenador convencional. La obtención de los ganadores del Sorteo (en adelante, el "**Ganador**" o los "**Ganadores**") se realizará por el sistema de combinación aleatoria de trato sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por el notario.

Ningún Participante podrá resultar ganador de más de un **Premio**. Si se diera tal circunstancia, automáticamente el **Premio** se asignará al siguiente suplente por orden de designación en el Sorteo.

El premiado será la persona física que figure como titular de **tarjeta de débito BS Card Mastercard de Banco Sabadell** que ha cumplido con los requisitos de la participación en el Sorteo. El Banco comunicará a los **Ganadores**, por medio de llamada telefónica o envío de correo electrónico o a través de los demás datos de contacto que el titular tiene notificado al banco como canal de comunicación, el **Premio** obtenido y demás circunstancias relativas al disfrute de este.

Las **Tarjetas Mastercard** deben encontrarse en vigor y operativas y tanto el titular de la Tarjeta como el titular del contrato de la Tarjeta, en caso de ser distintos, no debe hallarse en situación de impago con el Banco; todo ello desde el inicio de la Promoción y hasta, en su caso, la entrega del **Premio**. El Banco conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los Participantes que cumplan los requisitos exigidos en estos Términos y Condiciones por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de su celebración, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada, salvo que, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los mismos deban conservarse por un plazo superior.

Con el objetivo de garantizar la veracidad de la participación, el Banco podrá solicitar al Participante un documento oficial que acredite la identidad y/o domicilio de este, así como el extracto bancario u otro documento adicional que acredite la compra con la **tarjeta de débito BS Card Mastercard de Banco Sabadell** en las fechas promocionales establecidas.

Para la entrega del **Premio** el Ganador deberá firmar la **carta de aceptación** que Banco Sabadell pondrá a su disposición y que deberá firmar y devolver por correo electrónico, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a efectos de IRPF, y firmado junto con una copia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción.

En dicha **carta de aceptación** autorizará la empresa Cheque Motiva, cuyos datos completos constan en el apartado 10 de estos Términos y Condiciones legales, para acceder y tratar los datos de carácter personal necesarios para la gestión de la entrega del **Premio** y a la Agencia CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., como agencia colaboradora de Mastercard, encargada de gestionar en representación del ganador el ingreso a cuenta de IRPF ante la Administración Tributaria en cumplimiento de lo establecido en los apartados 9 y 10 de los presentes Términos y Condiciones.

El Ganador tiene derecho a renunciar al **Premio**, no pudiendo canjear o enajenar el mismo ni traspasar la condición de ganador a un tercero. El Ganador deberá percibir el **Premio** en las condiciones señaladas, sin que en ningún caso sea posible el cambio por la percepción en metálico del valor económico del mismo.

Se considerará por el Banco como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- La devolución de la carta de aceptación NO firmada por el Ganador. No serán válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- No presentar debidamente cumplimentada y suscrita la carta de aceptación del Premio y/o documentación anexa en el indicado plazo de 5 días hábiles, o no subsanar cualquier posible defecto detectado por el banco en los anteriores, en el plazo de 24 horas desde que fuera expresamente requerido al efecto.

En el caso de que por cualquier circunstancia, llegado el día 29 de diciembre de 2025 a las 23:59:00 —o finalizado el segundo día posterior a aquel en que se celebre el Sorteo Notarial si se modificara la fecha de celebración— el Banco no haya podido contactar con la persona premiada a través del teléfono o el correo electrónico que el titular tiene notificado al banco como canal de comunicación, o esta no pudiese aceptar el **Premio**, o renunciase al mismo, o en caso de identificación del ganador incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes Términos y Condiciones, se procederá a asignarlo al suplente en reserva que corresponda por orden de extracción en el Sorteo.

Así mismo, el Premio tratará de asignarse al siguiente ganador suplente según el turno que corresponda en caso de que:

- El anterior ganador suplente no acepte el Premio
- El anterior ganador suplente no cumpla con los requisitos exigidos en estos Términos y Condiciones.
- El Banco no pueda contactar con ellos a través del teléfono o correo electrónico que el participante tenga registrado como canal de comunicación.

Si se agotan todos los ganadores suplentes sin que ninguno pueda recibir el Premio por alguno de los motivos anteriores, el Premio se considerará automáticamente desierto, es decir, no se entregará a nadie.

El Banco declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de aceptación de participación a través de Internet, por lo que será responsabilidad del participante reclamar cualquier comunicación no recibida dentro de los plazos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

El Banco no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción.

## **6. ¿Qué supone la aceptación de los Términos y Condiciones y dónde puedes consultarlos?**

La participación en la Promoción y el acceso a los Premios implica la aceptación y conformidad con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

Como Participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, el Banco.

Los Términos y Condiciones de la presente Promoción se encuentran depositados y protocolizados en la Notaría del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D.<sup>a</sup> Palmira Delgado Martín, en la Notaría sita en la calle Juan Bravo n.<sup>º</sup> 32, 1.<sup>º</sup> derecha, 28006 Madrid. El Sorteo será realizado por este mismo notario. Se depositarán igualmente en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO), y están a disposición de cualquier persona que las quiera consultar.

El Banco podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estos Términos y Condiciones sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

## **7. Fraude**

En el caso de que el Banco detecte por cualquier medio cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrá de forma unilateral excluir la intervención de ese Participante. A estos efectos, el Banco ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, el Banco se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

El Banco se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado o intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los términos y condiciones de los presentes Términos y Condiciones.

## **8. ¿Cuál es la responsabilidad del BANCO en esta Promoción?**

El Banco no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

El Banco se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier Participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, el Banco excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los Participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

Una vez aceptados y entregados los Premios, el Banco no se hace responsable del correcto funcionamiento de los mismos, que quedarán sujetos a las condiciones de garantía establecidas por el fabricante, que será quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los ganadores por una mala calidad o mal funcionamiento del producto.

El Banco declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de aceptación de participación a través de Internet, por lo que será responsabilidad del participante reclamar cualquier comunicación no recibida dentro de los plazos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

## **9. Fiscalidad**

El valor de los Premios ofrecidos al amparo de esta promoción queda sujeto a la legislación fiscal vigente.

El Premio consistente en un iPad queda sujeto a tributación en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ganador en concepto de ganancia patrimonial de la Base General. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a ingreso a cuenta del impuesto siempre que el importe del premio sea superior a 300 euros. A estos efectos, se aplicará el tipo de ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente (en la actualidad, 19%).

A tal efecto, CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en la calle San Germán 44, 28020, Madrid (“Cromática”), como agencia colaboradora de Mastercard, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente al nombre del Ganador del premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.

Ni el Banco, ni Mastercard, ni CROMÁTIKA (agencia colaboradora de Mastercard) serán responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del Ganador que serán, en todo caso, por cuenta de este, por lo que quedan ambos exonerados de cualquier responsabilidad.

## 10. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Plaça de Sant Roc, núm. 20, 08201 Sabadell, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo/I.R.U.S. 1000152932861, folio 873, hoja B-1561, NIF A08000143. Entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro administrativo especial con el número 0081. La finalidad es la gestión y el control de la participación en la Promoción y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o contactar con el interesado a través de los datos de localización facilitados.

Igualmente, los datos personales se tratarán por resultar necesarios para atender su aceptación del **Premio**. Es responsabilidad del participante el facilitar datos veraces, correctos y actualizados.

Las empresas encargadas de gestionar la promoción tendrán acceso a sus datos como encargados del tratamiento, utilizando los datos únicamente para dar cumplimiento a los servicios encomendados, relativos a la gestión de la Promoción, gestión de participaciones, comunicaciones con Participantes y ganadores, entrega y gestión de los premios y comunicación de ganadores.

Los datos de los participantes serán comunicados a las siguientes empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del **Premio**:

- CHEQUE MOTIVA, S.L., con domicilio social en la calle Alcalá, n.º 106. C.P. 28009, Madrid, (“Cheque Motiva”) como agencia colaboradora de Mastercard, encargada de la entrega de los premios.
- CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en la calle San Germán 44, 28020, Madrid (“Cromática”), como agencia colaboradora de Mastercard, se encargará, a su cargo, de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente al nombre del Ganador del premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.
- El Banco se encargará de la comunicación de la condición de Ganadores y de la carta de aceptación.

Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales a través de escrito dirigido a la unidad Derechos Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: [Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com](mailto:Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com).

Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco ([www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com), apartado “Información a clientes”, [“Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal”](#)). Los participantes y el Ganador del Premio objeto del sorteo podrán autorizar al Banco a utilizar su nombre y apellidos e imagen para cualquier publicidad o comunicación relacionada con la Promoción y los sorteos, sin ninguna contraprestación, y en especial a publicarlo en las diferentes direcciones electrónicas de las marcas del Banco.

La negativa a prestar este consentimiento a dicho tratamiento de datos personales en modo alguno condicionará la entrega del Premio que es independiente del mismo.

## 11. Legislación y fuero

La presente Promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de los presentes Términos y Condiciones. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de los presentes Términos y Condiciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Barcelona.